DOCUMENTO ELECTRONICO

DISPONE LA ELIMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MAULE COSTA, DEL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO, AL TENOR DE LO QUE INDICA. (E63/2025)
RESOLUCION EXENTO Nº: 4520/2026
Santiago, 17/08/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 118 inciso sexto del Decreto N.º 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1-18359, de 1985, de Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Título VI del Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N.º 18.359 que Crea el Cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el párrafo octavo del Título II del Decreto N.º 1.161, de 2011, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el Reglamento para la aplicación de las Normas de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; el Decreto Supremo N.º 43, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Exenta N° 77/2024, de fecha 05 de enero de 2024, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprobó la inscripción de la Asociación de Municipalidades Maule Costa, en el Registro Único de Asociaciones Municipales de SUBDERE; la carta de fecha 30 de diciembre de 2024, de la Asociación de Municipalidades Maule Costa; el Memorándum N° 222/2025, de 09 de enero de 2025, de la División de Municipalidades; el Memorándum N° 8221/2026, de 31 de julio de 2026, del Departamento de Desarrollo Municipal; y, en la Resolución N° 36, de 2024, modificada por la Resolución N° 3, de 2026, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

2. Que, deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente.

3. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo aprobó mediante Resolución Exenta N° 77/2024 de fecha 05 de enero de 2024, la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MAULE COSTA, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

4. Que, la citada Asociación de Municipalidades mediante carta de fecha 30 de diciembre de 2024, notificó a esta Subsecretaría la disolución de la citada Asociación, solicitando para estos efectos la eliminación de la Asociación de Municipalidades Maule Costa del Registro Único de Asociaciones Municipales.

5. Que, la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MAULE COSTA depositó también la respectiva Escritura Pública que redujo el Acta de la Asamblea Ordinaria de Socios, otorgada el 5 de diciembre de 2024 ante don Álvaro Gonzalo Mera Correa, Notario Público Titular para las Comunas de Constitución y Empedrado, Repertorio N° 1.935-2024.

6. Que, en la referida Escritura Pública consta que el acuerdo de disolución fue adoptado por 7 votos a favor y 0 en contra. Asimismo, se certifica formalmente que la Asociación no acordó en su oportunidad elegir a su Directorio Definitivo y que no posee patrimonio, esto es, activo ni pasivos que declarar, por lo que no existe proceso de liquidación posterior a su disolución.

7. Que, mediante Memorandum N° 222/2025, de 09 de enero de 2025, el Jefe de la División de Municipalidades (S) elevó solicitud en orden a elaborar el acto administrativo que disponga la eliminación del Registro de Asociaciones Municipales a cargo de esta Subsecretaría, de la Asociación de Municipalidades Maule Costa.

8. Que, posteriormente, mediante Memorándum N° 8221/2026, de 31 de julio de 2026, la Jefatura del Departamento de Desarrollo Municipal (S) solicitó continuar con el proceso de disolución, informando que la Asociación de Municipalidades Maule Costa no recibió transferencia de recursos desde la SUBDERE.

9. Que, el artículo 27 inciso cuarto del reglamento antes referido señala que "(...) Disuelta la Asociación, la Subsecretaría procederá a su eliminación del registro".

10. Que, en dichos términos, la obligación de esta Subdere es proceder a la eliminación de la Asociación del Registro Único de Asociaciones Municipales, el cual se encuentra disponible en la web institucional, de acceso libre al público.

11. Que, conforme a lo anterior y analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la Asociación de Municipalidades Maule Costa cumple con todos los requisitos contemplados en el ordenamiento legal, tanto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, como en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para efectos de materializar su eliminación directa del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado a cargo de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: ELIMÍNASE del Registro Único de Asociaciones Municipales, a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MAULE COSTA.

En virtud de lo anterior, inclúyase en el referido Registro junto al numeral identificatorio SETENTA Y SEIS (N° 76), correspondiente a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MAULE COSTA, la palabra "Disuelta".

PÚBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.



SEBASTIAN FIGUEROA MELO
Subsecretario
Gabinete

SFM / MRI / MPF / CCF / BJS / camr

DISTRIBUCION:
FABIÁN PÉREZ HERRERA - ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MAULE COSTA
Fiscal (S) - Fiscalia
Jefe Departamento (S) - Departamento de Desarrollo Municipal

Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipales
LUZ MARIA MOLINA - Encargado (a) Unidad - Unidad de Participación, Transparencia y Probidad Municipal
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA ANGELA CARMONA - Encargado (a) Unidad - Unidad de Control Presupuestario, Financiero y Seg. Interno

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799